



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002018
FOLIO TRÁMITE: 110436

FECHA EXPEDICIÓN: 15-marzo-2015

NOMBRE: BARRERA BARAJAS MA. DEL ROSARIO
UBICACION: 8 DE JULIO
COLOMIA: NUEVA SANTA MARIA
CALLE CRUCE 1: TUCUMAN
CALLE CRUCE 2: SANTA RITA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.60
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: TEMPL INTERIOR:

ATOLE, TAMALES Y VERDUTA COCIDA

IMPORTE MTZ: 1291 mtz

DIAS AMPARADOS: 365

IMPORTE: \$3,197.40

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	A	HORA	DÍA	SI	DE	HORA	A	HORA
LUNES	SI	DE	05:00-42 p	A	10:30-42 p	VIERNES	SI	DE	05:00-42 p	A	10:30-42 p
MARTES	SI	DE	05:00-42 p	A	10:30-42 p	SÁBADO	SI	DE	05:00-42 p	A	10:30-42 p
MIÉRCOLES	SI	DE	05:00-42 p	A	10:30-42 p	DOMINGO	SI	DE	05:00-42 p	A	10:30-42 p
JUEVES	SI	DE	05:00-42 p	A	10:30-42 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 431 D

P. BARRERA BARAJAS MA. DEL ROSARIO
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
BARRERA BARAJAS MA. DEL ROSARIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar espacios que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constante para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al preparar su área.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas, deben cumplir con las normas técnicas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 1 mes y tomando a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá ser en la vía del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendido cancela infracción (con o no trabajo).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y perentoria.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las banquetas de las avenidas y en los predios de áreas públicas, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de centros, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tiendas de productos que se vendan intoxicantes o consumibles nocivos.
- Instalarse en zonas donde se prohíba todo el municipio, en un porcentaje de 100 mts. de los muros de muros públicos, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perfilado, impreso concreto y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes vender en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

CHAVEZ